

LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

TEMA 1: LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA CONSTITUCIÓN DE 1978

1.- La transición política.

2.- Análisis de la Constitución española de 1978.

2.1) Caracteres

2.2) Estructura y contenido.

2.2.3) Organización territorial.

1.- La transición política.

Ante la muerte de Franco se presentaban cuatro alternativas políticas: la continuación del sistema franquista, la ruptura y desaparición brusca de dicho sistema, la ruptura pactada con los poderes fácticos y finalmente la reforma mediante la propia legalidad del sistema. **Una minoría** de altas personalidades del régimen encabezadas por el rey buscaba la reforma.

El primero de julio de 1976 tuvo lugar un hecho inesperado: Don Juan Carlos I exoneró de su cargo al Primer Ministro Don Carlos Arias Navarro. Dos días más tarde Adolfo Suárez González recibía del rey el encargo de formar un nuevo gobierno. El primer gobierno Suárez empezó una etapa de cambios políticos y jurídicos de amplio alcance, mucho más profundos de lo que se había esperado en los primeros momentos. Así, dentro del mismo mes de julio, fue promulgada una amnistía parcial para delitos de intencionalidad política, y en septiembre fue suprimido el sistema de Sindicatos Verticales¹. Por otro lado, el nuevo equipo ministerial compendió su Programa de acción Institucional en la Ley para la Reforma Política, destinada a permitir la modificación de las Leyes Fundamentales vigentes. La mencionada Ley fue sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976, previa aprobación por las Cortes. El resultado fue ampliamente favorable.

El artículo I introduce claramente como sistema político de los españoles el democrático. En el artículo I se establece un sistema bicameral (el Congreso y el Senado) y que, junto con el Gobierno, están llamadas a la elaboración de una nueva Constitución que será el marco legal de nuestra democracia. Se puede afirmar que esta Ley para la Reforma Política es el primer paso hacia la democracia en la España reciente.

A partir de ahí vinieron la Ley Electoral de 1977, el Real Decreto-Ley sobre la legalización de los Partidos Políticos de 1977, la Reforma Sindical de 1977 que desembocarían en la Convocatoria de Elecciones Generales a Cortes Constituyentes celebradas el 15 de junio de 1977, que daría la victoria a la **UCD de A. Suárez**, erigiéndose el PSOE de F. González como el primer partido de la oposición, **los**

¹Sindicatos verticales:

Pactos de la Moncloa² (OTAN 1977...). Sin embargo, y a pesar de esta apertura política, faltaba el marco jurídico que amparaba todos los derechos, deberes y las libertades de los españoles, lo cual se conseguirla con la sanción de nuestra actual Constitución (29/X/1978).

La Ley de Reforma Política obligaba al gobierno a convocar elecciones generales. Estas se convocaron el 15 de abril para que se celebrasen el 15 de junio.

Convocadas las elecciones se procedió a la formación de diversas coaliciones electorales, entre las que destacan las siguientes:

- **Unión de Centro Democrático (UCD)**, dirigida por Adolfo Suárez.
- **Alianza Popular (AP)**, encabezada por Fraga Iribarne
- **Democracia Cristiana**, en la que destacaban Joaquín Ruiz-Jiménez y José María Gil Robles
- **Socialistas**, que presentaron tres candidaturas: el PSOE histórico, el PSOE radical encabezado por Felipe González y el Partido Socialista Popular (PSP) de Tierno Galván.

Las minorías nacionalistas catalana y vasca alcanzan también representación el 15 de junio. A partir de aquí queda configurado el espectro de las fuerzas parlamentarias del país, básicamente confirmado por las segundas elecciones, en 1979. Celebradas las elecciones generales, resultó vencedora **la UCD**, seguida de lejos del PSOE. Adolfo Suárez al frente de la UCD formó un nuevo gobierno.

Aunque formalmente las nuevas Cortes no tenían el carácter de constituyentes, casi todo el mundo estaba de acuerdo en que la redacción de una Constitución era la principal tarea a la que debían consagrarse.

A partir de ese momento se inicia el **proceso constituyente** propiamente dicho, que duraría año y medio. Este extenso espacio de tiempo puede ser dividido en dos etapas:

-**La primera etapa** de 8 meses de duración es la protagonizada por la **Ponencia**. Esta compuesta por los llamados "padres de la Constitución". La Ponencia se toma 4 meses para **elaborar un anteproyecto** en estado de "borrador". De la fase de Ponencia cabe destacar la polémica suscitada por la aparición del término "**nacionalidades**" y la cuestión en torno a la regulación de la **libertad de enseñanza**.

-**La segunda etapa** es la propiamente parlamentaria y pública. En seis meses el Anteproyecto pasa por su discusión en el Congreso, por el Senado, por la Comisión Mixta Congreso-Senado cuyo texto recibe, al fin, la **aprobación de las cámaras** el 31 de octubre.

Las fases finales del proceso constituyente serán las siguientes:

- Mediante un Real Decreto-Ley se fija en 18 años la mayoría de edad, con el consiguiente derecho a participar en el **referéndum constitucional**.
- Éste tiene lugar **el 6 de diciembre**, siendo ratificada la Constitución con una abrumadora mayoría

de los votos válidos (el 87,87%)

- En el llamado "**acto de sanción real**", (27 de diciembre) el Rey se adhería sin reservas a la nueva Constitución por un discurso dirigido a las cámaras, **promulgando** acto seguido la Constitución. Ésta fue publicada oficialmente en el Boletín Oficial del Estado el día **29 de diciembre, entrando en vigor** ese mismo día con arreglo a su Disposición Final. España pasaba a ser una monarquía parlamentaria con un sistema plenamente democrático. El gobierno comenzó el **desarrollo legislativo** derivado de la Constitución a través de **Leyes Orgánicas**.

2.-Análisis de la Constitución española de 1978

Nuestra Constitución vigente, del 29 de diciembre de 1978, nace de un proceso atípico, durante el cual se pasa de la dictadura a la democracia sin romper con la legalidad franquista.

2.1) Caracteres.

La Constitución española de 1978, en tanto que Constitución escrita, se caracteriza por los rasgos generales:

- 2.3) Es una Constitución rígida.
- 2.4) Es una Constitución consensuada.
- 2.5) Es una Constitución de origen popular.
- 2.6) Está inspirada en los principios del liberalismo (base del constitucionalismo moderno y del Estado de Derecho), el socialismo democrático y del humanismo cristiano.

2.2) Estructura y contenido.

La Constitución de 1978 consta de **tres partes**: en la primera, **dogmática**, se establecen los principios básicos, los derechos fundamentales, los principios de política social y económica, las garantías de los derechos y los mecanismos de su suspensión; en la segunda, **orgánica**, se desarrollan las funciones y los mecanismos de los poderes fundamentales (legislativo, ejecutivo y judicial), junto a las cuestiones fiscales, de organización territorial del Estado y del Tribunal Constitucional; la última parte se dedica al sistema mediante el que se pueden introducir reformas, **reforma constitucional**.

PARTE DOGMÁTICA

Los elementos configuradores en la parte dogmática de la Constitución de 1978 son los siguientes:

- **El Estado** se define como **social y democrático**, organizado en una **monarquía parlamentaria** como forma de gobierno. En este nuevo Estado tiene cabida el autogobierno de

las nacionalidades y de las regiones. En virtud de este principio, se establecen dos caminos para llegar a la autonomía: uno rápido, dirigido inicialmente a las llamadas "nacionalidades históricas", es decir, Cataluña, País Vasco y Galicia, regulado en el artículo 151, y uno lento, que asumirían las competencias de una manera más pausada, recogido en el artículo 143.

- **El Estado deja de definirse como católico. Aunque se expresa la importancia de la Iglesia católica como la más seguida entre los creyentes españoles, el Estado se mantiene ajeno a cualquier confesionalidad y se declara implícitamente laico.**

A diferencia de las constituciones más explícitamente liberales, la de 1978 **declara el nuevo Estado como social**, lo que significa el reconocimiento de los derechos ciudadanos, que han de ser procurados por los gobiernos, sean de la tendencia política que sean. En esta línea, en la parte dogmática se reconocen, entre otras, las cuestiones siguientes:

-El derecho del Estado a intervenir en la economía y, si es por interés general, a expropiar propiedades y bienes.

-El derecho a la **educación** de los españoles y las españolas. La enseñanza se considera un servicio público que el Estado ha de promover y controlar. Además, los poderes han de procurar el acceso a la cultura de toda la población y promocionar la conservación y el respeto del patrimonio cultural y nacional.

-La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y la no discriminación por razones de sexo, religión o raza.

-El derecho a la **salud** y a la **sanidad**. Los poderes públicos han de mantener un régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos. -El derecho a una **vivienda digna y adecuada**.

-El deber y el derecho al **trabajo** y a la **libre elección de profesión u oficio**. El Estado ha de hacer todo lo posible para que cualquier ciudadana o ciudadano pueda ganarse la vida con un trabajo retribuido.

-El derecho de la juventud a participar libre y **eficazmente** en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

PARTE ORGÁNICA

En lo que respecta a la parte orgánica, *las disposiciones* fundamentales son las siguientes:

-Se limitan las facultades de la Corona para garantizar que el poder reside en las Cortes y el Gobierno. El rey ostenta el **mando supremo de las fuerzas armadas** y desempeña básicamente **funciones de representación**.

- Se organiza la representación política en unas Cortes Generales integradas por dos cámaras:

el Senado y el Congreso de los Diputados.

- Se establece la **división de poderes** : legislativo, ejecutivo y judicial. El poder legislativo reside en las Cortes. El poder ejecutivo lo ejerce el Gobierno, que dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado. El Gobierno responde de su gestión ante el Congreso de los Diputados.

2.2.3.- Organización territorial.

La Constitución declara que España está integrada por diversas nacionalidades y regiones con capacidad para tomar decisiones políticas (17).

El Gobierno Central se reserva en exclusiva las competencias sobre Relaciones Internacionales, Defensa, Fuerzas Armadas, sistema monetario y Hacienda. Aunque según el artículo 150 el Estado puede delegar en las Comunidades algunas de sus funciones.

Lo cierto es que actualmente permanece abierto e inconcluso el proceso de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, por lo que éstas mantienen niveles de autogobierno desiguales.

Para salvaguardar el principio de solidaridad entre las diferentes Comunidades Autónomas la Constitución establece un Fondo de Compensación económica.

TEMA 2

LA MONARQUÍA DE JUAN CARLOS I A TRAVÉS DE SUS GOBIERNOS

1.-La Transición política (1975-1982)

1.1-Gobierno de Carlos Arias Navarro

1.2- Gobierno de Adolfo Suárez

1.2.1.-Cronología

1.2.2. Dimisión de Adolfo Suárez

1.3.Gobierno de Leopoldo Calvo Sotelo :Febrero de 1981- Octubre de 1982.

1.3.1 Actuación política

1.4.- Gobiernos socialistas (1982-1996)

1.5.- Gobiernos del Partido Popular (1996-2004)

1.6.- Gobierno de José Luís Zapatero (Marzo de 2004)

2.-La consolidación democrática.

3.-Conclusión

1.-La Transición política (1975-1982)

El 20 de Noviembre de muere Franco, el 22 del mismo mes jura D. Juan Carlos su cargo en las cortes y en su discurso ya se vislumbran su deseos de apertura política. Como presidente del gobierno continua Arias Navarro, es continuista con respecto a la dictadura. En el año 1976 va a tomar Juan Carlos tres decisiones de gran calado político. En primer lugar nombra como presidente de las Cortes y del Consejo del reino a su antiguo profesor de derecho Torcuato Fernández Miranda, posteriormente fuerza la dimisión de Arias Navarro y luego elige a Suárez como presidente del gobierno entre una terna presentada por el Consejo del Reino.

1.1-Gobierno de Carlos Arias Navarro

El primer gobierno de la monarquía de Juan Carlos I estuvo presidido por Carlos Arias Navarro, jefe del último ejecutivo franquista, e integrado por algunos políticos reformistas pero fundamentalmente por personas todavía vinculadas ideológicamente con la dictadura franquista.

Tímidas reformas que no se ampliaron por la resistencia de algunos sectores en el poder encabezados por el propio presidente Arias Navarro. La falta de sintonía personal y política entre el monarca y el presidente del gobierno, unido al estancamiento político y la conflictividad social existente en España a mediados del año 1976 hizo que el rey solicitara la dimisión de Carlos Arias Navarro como presidente del gobierno. Ésta fue presentada el día 1 de julio de 1976.

A su vez, la oposición política (organizaciones políticas, sindicatos, etc.) se unió en una serie de organismos para aunar esfuerzos en su lucha por ciertos cambios políticos dirigidos a la democratización del país. En octubre de 1976 constituyó la Plataforma de Organismos Democráticos, destacando el papel llevado a cabo

1.2- Gobierno de Adolfo Suárez



Tras la dimisión de Carlos Arias Navarro, el rey designa como nuevo Presidente del gobierno a Adolfo Suárez. La elección y apuesta personal del monarca no fue muy bien recibida por algunos sectores de la sociedad española, principalmente por la oposición, debido a su vinculación política con el régimen franquista

1.2.1.-Cronología

a) De julio de 1976 a enero de 1981.

Actuación política

A diferencia del ejecutivo anterior, el nuevo gobierno inició su mandato poniendo en marcha una serie de **medidas encaminadas a la reforma política del país**. Cabe destacar:

- Legalización derechos de reunión, manifestación, propaganda y asociación.
- Concesión de una amplia amnistía (30 de julio de 1976, no para condenados por delitos de sangre)
- Anuncio de celebración de elecciones (antes del 30 de junio de 1977)
- Inicio de un diálogo con el ejército y la oposición política.

Estos eran los primeros pasos de un proyecto político de cambio no exento de dificultades fundamentalmente debido a las actuaciones violentas de sectores de ultraderecha y la acción terrorista de ETA. Pero **¿cuáles son los principales acontecimientos de esta etapa?**

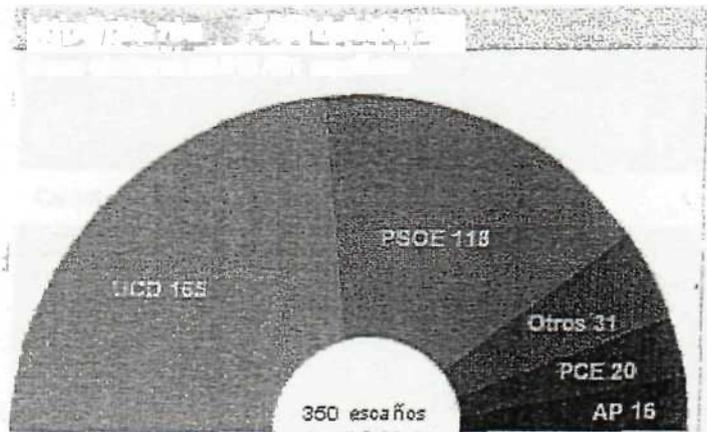
Ley para la Reforma Política. Está considerado como el instrumento legal que hizo posible la transición política. En el mismo se reconocía la soberanía nacional, se hablaba de la celebración de elecciones democráticas, así como la creación de un sistema parlamentario bicameral.

Una vez aprobada esta ley que terminaba con el régimen franquista y abría las puertas a un sistema democrático y ante la aparición de un gran número de dificultades y obstáculos (terrorismo, agitación social, presión de la oposición, recelos del ejército...) Suárez tomó dos decisiones de enormes consecuencias. En abril, aprovechando las vacaciones de Semana Santa legalizó el PCE y convocó elecciones constituyentes.

Elecciones generales: 15 de junio de 1977. El 15 de junio de 1977 se celebraron nuevamente en España unas elecciones generales. La última vez había sido en febrero de 1936. Antes de la celebración de la convocatoria electoral, el gobierno había aprobado una serie de medidas, algunas de ellas imprescindibles para la celebración de las elecciones:

- Supresión del Tribunal de Orden Público (TOP).
- Nueva amnistía.
- Restablecimiento de relaciones diplomáticas con los países del este y con México.
- Publicación de una normativa electoral.
- Legalización de los Partidos políticos (febrero). El PCE fue legalizado en el mes de abril, y su legalización produjo alguna discrepancia en el gobierno.
- Extinción del Movimiento Nacional (incluía a la Sección Femenina de Falange).

Resultado de las elecciones generales 15 Junio 1977



VOTANTES: 78% ABSTENCIÓN: 22% Censo electoral: 23.518.421 españoles

Estas establecieron un bipartidismo imperfecto, con la victoria de UCD pero sin mayoría absoluta y el PSOE como partido mayoritario de la oposición.

* Pactos de la Moncloa.

El gobierno junto con la oposición política de los sindicatos acordó una serie de medidas económicas dirigidas a reducir la inflación, reequilibrar la balanza de pagos y sanear la economía. Estos acuerdos fueron firmados en el Palacio de la Moncloa el 27 de Octubre de 1977. Sin embargo, el agravamiento de la crisis del petróleo, el aumento del paro y el déficit exterior dificultó el éxito de dichas medidas. Los primeros años de la década de los ochenta se caracterizaron en materia económica por el paro, la inflación, el déficit público, la deuda exterior, y la reconversión industrial.

Si bien los resultados prácticos no fueron muy efectivos, al menos se consiguió cierta pacificación social.

Constitución de 1978. La redacción de un texto constitucional que fuera la base legal del nuevo régimen democrático fue uno de los primeros objetivos del nuevo gobierno y el Congreso recién formado.

Ponentes: Para su redacción se creó una ponencia del Congreso integrada por representantes de distintos partidos políticos:

UCD	Pérez Llorca Gabriel Cisneros Miguel Herrero de Miñón
PSOE	Gregorio Peces Barba
AP	Manuel Fraga Iribarne
PCE	Jordi Solé Tura
Nacionalistas catalanes	Miguel Roca Junyent

Características

Expresión y consenso de distintas ideologías y partidos políticos

Estructurada en 169 artículos

Define a España como un **Estado social y democrático de Derecho**

Forma política de España: Monarquía parlamentaria

Papel del Rey:

- Moderador del sistema

- Jefe del Estado
- Jefe de las Fuerzas Armadas

Sistema parlamentario bicameral:

- Congreso de los Diputados: elegidos por sufragio universal y voto proporcional 350 escaños
- Senado: Elegido por sufragio universal. Cámara de representación territorial (4 senadores por provincia)

Garantiza el derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones

Garantiza todas as libertades democráticas

No reconoce religión estatal si bien otorga cierto protagonismo a la Iglesia Católica

Recogía una disposición derogatoria que dejaba sin efecto todas las Leyes Fundamentales anteriores, incluida la Ley para la Reforma Política.

Cronología

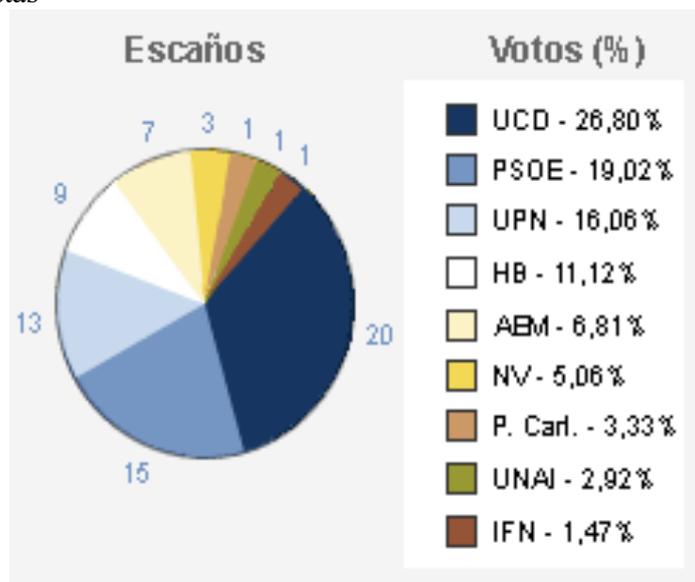
31 de octubre de 1978. Aprobación Constitución por las Cortes

6 de Diciembre de 1978: Referéndum

27 de diciembre de 1978: el Rey sanciona, promulga y ordena la publicación de la Constitución

29 de diciembre de 1978: El BOE publica la Constitución y entra en vigor

Elecciones generales, 1 de marzo de 1979 y elecciones municipales. Los resultados no variaron sustancialmente de las elecciones de 1977. El 1 de abril de 1979 se celebró por primera vez desde la restauración de a democracia unas elecciones municipales. La UCD consiguió ganar en la mayoría de los municipios si bien las alianzas entre PSOE, el PCE y los paridos nacionalistas otorgaron un buen número de alcaldías a los socialistas



Aprobación Estatutos de Autonomía de Cataluña v País Vasco.

Antes de la aprobación de la Constitución y ante las demandas de los nacionalistas catalanes y vascos se aprobaron los siguientes acuerdos. En el caso de Cataluña, se restableció a través del Decreto de 29 de septiembre de 1977 la Generalitat, y su presidente Josep Tarradellas regresó del exilio el día 23 de octubre. En el País Vasco el proceso fue mas largo y complejo debido fundamentalmente a la acción terrorista de ETA. El día 30 de diciembre de 1977 se creó el Consejo General Vasco.

En el año 1978 se aprobaron a través de distintos decretos-ley, organismos preautonómicos para Galicia, Asturias, Castilla-León, Aragón, Castilla- La Mancha, País Valenciano, Extremadura, Andalucía, Murcia, Baleares y Canarias.

El 25 de octubre de 1979 se aprueban los Estatutos de Autonomía de Cataluña y el País Vasco.

1.2.2.- Dimisión de Adolfo Suárez

El año 1980 fue un año de crisis para Adolfo Suárez y la UCD. Los problemas pendientes, el estancamiento de la vida política en algunos aspectos, la crisis económica, la virulencia de ETA, entre otros, afectaron a la estabilidad del gobierno. Igualmente, las discrepancias en el seno de la UCD eran cada vez más graves. El Partido Socialista presentó una moción de censura contra el gobierno en el Congreso de los Diputados. El 29 de enero de 1981 Adolfo Suárez dimitió como presidente del gobierno y renunció a la dirección de la UCD.

Leopoldo Calvo Sotelo fue designado para sustituir a Adolfo Suárez al frente del ejecutivo. En la sesión del día 23 de febrero de 1981 en el Congreso de los Diputados se votaba la investidura de Leopoldo Calvo Sotelo cuando un grupo de guardias civiles al frente del teniente coronel Antonio Tejero irrumpió en el hemiciclo. Por su parte, el capitán general de Valencia, Milans del Bosch sacó los tanques a las calles de la ciudad del Turia. Se trataba de un intento de golpe de Estado que fracasaría por la decisiva intervención de D. Juan Carlos, lo que le reportaría importantes dividendos políticos.

1.3. Gobierno de Leopoldo Calvo Sotelo :Febrero de 1981- Octubre de 1982.



Después del intento de golpe de estado, Leopoldo Calvo Sotelo asumió la presidencia del gobierno.

1.3.1 Actuación política

La labor del nuevo ejecutivo estuvo marcada por el intento fallido de golpe de estado. Entre sus realizaciones cabe destacar:

POLÍTICA INTERIOR:

- Diálogo con la oposición.
- Juicio contra los golpistas del 23 F.
- Aprobación de la Ley de divorcio (22 de junio de 1981)
- Aprobación de la LOAPA (30 de junio de 1982)

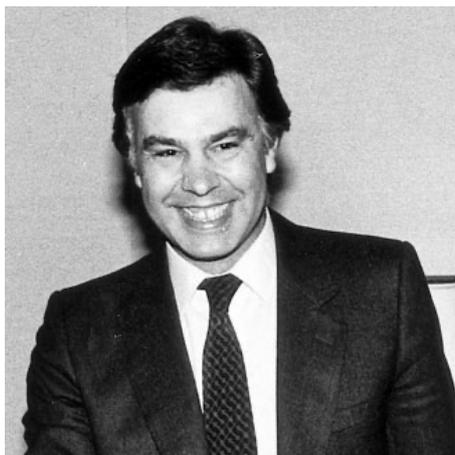
POLÍTICA EXTERIOR:

- Adhesión de España a la OTAN

El gobierno de Calvo Sotelo se vio presionado por los mismos condicionamientos que Suárez, también especialmente la crisis de UCD, así su labor legislativa se vio torpedeada con la fuerte oposición del PSOE. Calvo Sotelo convocó elecciones para Octubre de 1982.

1.4.- Gobiernos Socialistas (1982-1996)

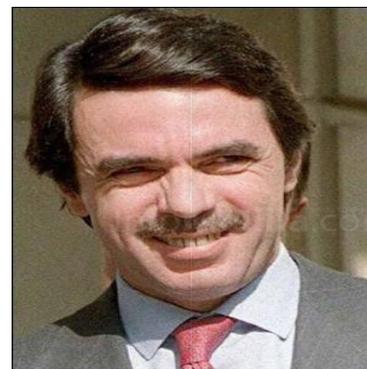
El resultado de las elecciones legislativas del 28 de octubre de 1982 otorgó la victoria al Partido Socialista Obrero Español. Fue una victoria histórica al ganar por mayoría absoluta al contar con diez millones de votantes. La llegada del PSOE al poder es entendida por muchos historiadores como un periodo de estabilidad democrática y como el fin de la transición política española. Bajo la presidencia de su líder, Felipe González, los socialistas permanecieron en el poder hasta el año 1996 pudiendo establecer las siguientes etapas dentro de su mandato



1.5.- Gobiernos del Partido Popular (1996-2004)

Tras su victoria en las elecciones legislativas de 1996 el Partido Popular alcanzó el poder en España. En opinión de algunos analistas políticos se trataba de la "segunda transición", para otros el comienzo de un nuevo ciclo de gobierno.

El Partido Popular ha permanecido en el poder durante el periodo comprendido entre 1996 a 2004. Durante la primera legislatura, 1996-2000, gobernó con el apoyo parlamentario de los nacionalistas catalanes, vascos y canarios, CIU, PNV y Coalición Canaria, respectivamente. En las elecciones del año 2000 ganó por mayoría absoluta.



1.6.- Gobierno de José Luis Zapatero (Marzo de 2004)



Tras el triunfo del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones generales del 14 de marzo de 2004 su líder, José Luis Rodríguez Zapatero, ocupa la Presidencia del gobierno de España. Las primeras medidas del nuevo ejecutivo han ido encaminadas a la búsqueda del diálogo entre los sectores integrantes de la sociedad española, y una apuesta por la política social. Por primera vez en la Historia de España se ha constituido un gobierno paritario y una mujer ocupa una de las dos vicepresidencias del gobierno. Una de las primeras

medidas del nuevo ejecutivo, no exenta de cierta controversia política, ha sido la retirada de las tropas españolas destinadas en Iraq.

2.-La consolidación democrática

En la actualidad gozamos en España de un sistema democrático estable. España, era desde 1978 un país democrático, apoyado en un electorado que desde 1977 viene votando posiciones de Centro y vigilado por unos medios de comunicación de gran dinamismo y pluralidad.

La monarquía no es ya cuestionada como lo había sido en anteriores transiciones democráticas (1868 y 1931); el rey y la familia real son altamente populares.

La alternancia de partidos en el poder funciona; entre 1976 y 1982, gobernó un partido de Centro - UCD-, entre 1982 y 1996, los socialistas (cuyos principales logros habían sido precisamente la

consolidación de la democracia y la entrada en Europa); los conservadores, el PP, ganaron las elecciones en 1996 y en 2000, y en el 2004 el PSOE.

La alternancia de partidos de centro, izquierda y derecha ha confirmado la consolidación democrática de España. Políticamente, la cultura antidemocrática está erradicada de España, pero la existencia de pequeños grupúsculos a la derecha y a la izquierda y el desencanto político casi general que se está produciendo no permiten que la democratización sea absoluta.

Pequeños grupos de ultraderecha siguen actuando al hilo de la creciente xenofobia ante el problema de la inmigración. En el País Vasco los grupos políticos y juveniles próximos a ETÀ están recurriendo a formas de presión social e intimidación y violencia callejera que recuerdan en exceso a la violencia totalitaria europea de los años veinte y treinta.

Los escándalos en la última etapa del PSOE y otros actuales como la crisis de Madrid o del Ayuntamiento de Marbella están produciendo un elevado desencanto político muy peligroso para el sistema democrático, que tantos problemas y esfuerzos ha costado consolidar en España.

3.-Conclusión:

Desde 1975 hasta la actualidad se extiende la monarquía de Juan Carlos I. Asistimos a uno de los periodos más estables de la historia contemporánea de España y donde España ha conseguido su verdadera modernización política, social y económica; si bien en los dos últimos aspectos el despegue se produjo durante el franquismo. De acuerdo con nuestra constitución, el rey reina, pero no gobierna, teniendo un papel moderador y representativo. No obstante, en dos ocasiones la intervención del Rey fue decisiva para la consolidación de la democracia; en los inicios de la transición y el intento de golpe de estado de Tejero. En ambas ocasiones salió muy reforzado y eso explica el abundante consenso que siempre ha existido y existe sobre la figura de Juan Carlos I.